

BUENOS AIRES, 22 OCT 2018

VISTO el Expediente TRE-SOF-SOFS-0007237/2017, del Registro de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO –SOF S.E., y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramita la Contratación Directa N° 65/2017 por Compulsa Abreviada para la contratación de “CERRAMIENTO DE ZONAS OPERATIVAS PLAYA DE MANIOBRAS – ESTACIÓN PARANÁ”.

Que el trámite tiene origen en el Requerimiento de Compra N° 24076 emitido por la Subgerencia de Vía y Obras y validado por la Gerencia de Ingeniería, cuyo monto estimado es de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$1.218.894,00) más I.V.A.

Que en virtud de la competencia asignada por el Reglamento de Compras y Contrataciones aplicable, aprobado por el Acta de Directorio N° 158 de fecha 27 de diciembre de 2016, puesto en vigencia por conducto de la Resolución SOFSE N° 48 de fecha 4 de abril de 2017, la Subgerencia Modo IV -de conformidad con el artículo 36 del citado cuerpo normativo- encuadró la contratación en el **MODO IV “Contratación Directa por Compulsa Abreviada”**, siendo de aplicación la escala indicada en el artículo 66, que establece un valor indicativo de entre MIL TRESCIENTOS (1.300) y CINCO MIL (5.000) módulos.

Que asimismo la Subgerencia Modo IV elaboró el Pliego de Condiciones Particulares, en consonancia con el contenido del Pliego de Especificaciones Técnicas, los que han sido conformados por la Gerencia de Ingeniería de SOFSE.

Que por conducto de la Disposición N° 44 de fecha 26 de abril de 2018 de esta Gerencia de Compras y Licitaciones de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL

ESTADO, se autorizó la presente contratación a la vez que se aprobaron los instrumentos licitatorios que la rigen.

Que se incorporó a las actuaciones en trato, la nómina de firmas convocadas y las constancias de publicidad y difusión del procedimiento en los términos, plazos y condiciones establecidos en el artículo 101 inciso a) apartado iv) del Reglamento de Compras y Contrataciones.

El 07 junio de 2018 tuvo lugar el ACTO DE APERTURA DE OFERTAS, instancia en la cual se presentó en término para cotizar UN (1) oferente, a saber: DyC CONSTRUCCIONES S.R.L. (C.U.I.T. 30-70888499-1).

Que la Subgerencia Modo IV remitió las actuaciones mediante ME-2018-27862384-APN-GGPYCC#SOFSE a la Comisión Evaluadora de Ofertas a efectos de su intervención.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, en su Recomendación de Adjudicación N° 48, consideró **“1. Desestimar en la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 65/2017, que tramita bajo el expediente 7237/2017 “CERRAMIENTO DE ZONAS OPERATIVAS PLAYA DE MANIOBRAS – ESTACIÓN PARANÁ LÍNEA URQUIZA”, la oferta presentada por la firma DyC CONSTRUCCIONES SRL por ser formalmente inadmisibles, en los términos de lo previsto en el punto h del acápite 2 del artículo 18 del PCP. 2. Declarar fracasada la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 65/2017, que tramita bajo el expediente 7237/2017 “CERRAMIENTO DE ZONAS OPERATIVAS PLAYA DE MANIOBRAS – ESTACIÓN PARANÁ LÍNEA URQUIZA”, por no haberse presentado ofertas admisibles”.**

Que la Subgerencia Modo IV ha emitido la pertinente Recomendación de Adjudicación, la que recomienda: Desestimar la oferta presentada por la firma DyC CONSTRUCCIONES S.R.L. (C.U.I.T. 30-70888499-1) por resultar formalmente inadmisibles en los términos del punto 2, apartado h), del artículo 18 del Pliego de Condiciones Particulares, y Declarar fracasada la “CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA

ABREVIADA N° 65/2017 PARA EL CERRAMIENTO DE ZONAS OPERATIVAS PLAYA DE MANIOBRAS – ESTACIÓN PARANÁ” por resultar la oferta presentada formalmente inadmisibile.

Que la Gerencia de Planificación y Control de Gestión ha efectuado la desafectación presupuestaria pertinente.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Ética y Transparencia Corporativa ha tomado la intervención de su competencia.

Que quien suscribe tiene facultades suficientes para dictar la presente medida en virtud de lo dispuesto por el artículo 67 del Reglamento de Compras y Contrataciones y el inciso x) del anexo V del Instructivo aprobado mediante Resolución SOFSE N° 48/2017.

Por ello,

EL GERENTE DE COMPRAS Y LICITACIONES DE LA  
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

DISPONE:

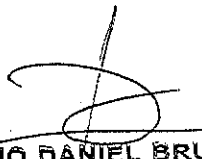
**ARTÍCULO 1°.-** Desestímase la oferta presentada por la firma DyC CONSTRUCCIONES S.R.L. (C.U.I.T. 30-70888499-1) por resultar formalmente inadmisibile en los términos del artículo 18, punto 2, apartado h) del Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 2°.-** Declárase fracasada la CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 65/2017 para el “CERRAMIENTO DE ZONAS OPERATIVAS PLAYA DE MANIOBRAS – ESTACIÓN PARANÁ” por no haberse recibido ofertas admisibles.

**ARTÍCULO 3°.-** Notifíquese la presente Disposición al oferente y publíquese en la página web de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, regístrese y archívese.

DISPOSICIÓN GCyL N° 023 / 18

  
**SERGIO DANIEL BRUNI**  
Gerente de Compras y Contratos  
TRENES ARGENTINOS OPERACIONES